REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	22 de Septiembre de 2023	**Hora**	10:30	AM	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2020**	**00424**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO	Asistió
Apoderada de la demandante	MIRTA MARCELA ARRIAGA MORENO	Asistió
Demandado	CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS En Liquidación	No contestó
Liquidadora	ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA	
Apoderado Demandada	IVÁN DARÍO SOTELO GARCÍA-renunció	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, pago prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. El apoderado de la demandante y la apoderada de la demandada Colpensiones hicieron exponen sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/170e62e9-c147-4faa-9de8-fb1c0aa0b0b3?vcpubtoken=86f10249-52af-4baf-b836-1bdfaed6baf9

RESUELVE

PRIMERO. **DECLARAR** que entre el señor **JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.023.898, en calidad de empleado, y la **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS En Liquidación,** en calidad de empleador, existió contrato de trabajo a término indefinido desde el 9 de febrero de 2017 y hasta el 19 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. CONDENAR a la **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS En Liquidación** identificada con Nit. 811041637-9 y representada por ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA, o quien haga sus veces; como obligado, a reconocer y pagar al señor **JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.023.898, los siguientes conceptos:

- Por concepto de **SALARIOS ADEUDADOS**, la suma de NOVECIENTOS TREINTA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L.C. (**$1.372.388,oo),** correspondiente a salario de julio de 2017
- Retroactivo 2017: **$651.207**
- Por concepto de **AUXILIO DE CESANTÍA,** la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L.C. **($2.424.531,oo),** por el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2018 y el 19 de julio de 2019.
- Por concepto de **INTERESES A LAS CESANTÍAS,** la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L.C. **($57.897,oo),** por el periodo comprendido entre el 1º enero de 2019 al 19 de julio de 2019.
- Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS,** la suma de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.C. **($83.334,oo),** por el periodo comprendido entre el 1º julio de 2019 al 19 de julio de 2019
- Por concepto de **VACACIONES,** la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L.C. **($329.319,oo),** por el periodo comprendido entre el 1º enero de 2019 al 19 de julio de 2019

Dichas sumas deberán ser indexadas al momento del pago, y liquidadas a partir del 20 de julio de 2019, y hasta el pago efectivo.

TERCERO. ABSUELVE a la **CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS En Liquidación** identificada con Nit. 811041637-9 y representada por ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA, de las demás súplicas de la demanda interpuesta por el señor **JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.023.898; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO. Las demás excepciones propuestas quedan resueltas en los términos anteriormente expuestos.

QUINTO. CONDENAR en **COSTAS** a la demandada, CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS en Liquidación y en favor de la parte demandante. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a **DOS (2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**. Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/170e62e9-c147-4faa-9de8-fb1c0aa0b0b3?vcpubtoken=86f10249-52af-4baf-b836-1bdfaed6baf9

RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado demandante, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por segunda vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO
DEMANDANTE
C.C. 12.023.898

MIRTA MARCELA ARRIAGA MORENO
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 1.152.439.245
T.P. 262.437 del C.S. de la J.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f596ab1fd6e1e146011aca0f718a8e61a483fbd74a77d51fc34ea0b0399659d**
Documento generado en 22/09/2023 11:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/170e62e9-c147-4faa-9de8-fb1c0aa0b0b3?vcpubtoken=86f10249-52af-4baf-b836-1bdfaed6baf9